



DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
Área de Bienestar Social
Servicio de Administración

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN DURANTE LA TEMPORADA 2016-2017 (O TEMPORADA 2016) EN LA MÁXIMA O SUB-MÁXIMA COMPETICIÓN NACIONAL.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, con fecha 12 de diciembre de 2016 ha adoptado el siguiente Decreto:

“DECRETO en la ciudad de Córdoba

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN DUANTE LA TEMPORADA 2016-2017 (O TEMPORADA 2016) EN LA MÁXIMA O SUB-MÁXIMA COMPETICION NACIONAL

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2016 se aprobaron las bases de la **“Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba cuyos Equipos Senior participen durante la temporada 2016-2017 (o temporada 2016) en la máxima o sub-máxima competición nacional”**, con un presupuesto total de 250.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 169 de 02 de septiembre de 2016, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la Base primera de las que la regula.

Tercero.- Se ha emitido desde el Departamento de Deportes informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria y así mismo, de la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Cuarto.- La Comisión de valoración prevista en la Base 26.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2016, y designada por Decreto de la Presidencia de 21 de octubre del corriente, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.



Quinto- Mediante acuerdo de Avocación de fecha 02-12-2016 la Presidencia de la Diputación de Córdoba resolvió avocar a la Junta de Gobierno, la competencia para decidir en el expediente referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2016.
- Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba cuyos Equipos Senior participen durante la temporada 2016-2017 (o temporada 2016) en la máxima o sub-máxima competición nacional. (B.O.P. nº 169 de 02 de septiembre de 2016).

Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO- Conceder a las siguientes Entidades Deportivas subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los proyectos que deberán versar sobre equipos senior, temporada 2016-2017 (o temporada 2016), que se especifican a continuación:

Exp	Solicitante	Presupuesto	Solicitado	Concedido
1	Club Balonmano Puente Genil	225.920,50	90.000,00	60.083,50
2	CD Benameji Beisbol	6.600,00	4.950,00	4.200,00
3	AD El Naranjo	17.850,00	12.000,00	11.497,50
4	AD Futbol Femenino La Rambla	33.694,00	18.694,00	18.694,00
5	ADESAL	43.185,00	32.000,00	32.000,00
6	Club Priego Tenis de Mesa M	57.000,00	42.750,00	29.750,00
7	Club Priego Tenis de Mesa F	28.000,00	21.000,00	21.000,00
8	Club Cordoba Balonmano	78.037,00	30.000,00	30.000,00
9	CD Badminton Montilla	5.110,00	2.500,00	2.500,00
10	Club ARS Palma del Rio	53.700,00	40.275,00	40.275,00
TOTAL	10 Peticiones	549.096,50	294.169,00	250.000,00

SEGUNDO- No excluir a ninguna Entidad Deportiva.



TERCERO.- Aceptar la reformulación presentada por el Club Balonmano de Puente Genil.

CUARTO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a proyectos que deberán versar sobre equipos senior, temporada 2016-2017 (o temporada 2016). La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

QUINTO.- El abono de las subvenciones a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en Base 8 de la Convocatoria, tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la Base 17 de la Convocatoria.

SEXTO.- Que la resolución pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo V de la Convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

EL PRESIDENTE “